

# Decreto 728 EXENTO

DISPONE, POR PLAZO QUE INDICA, POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTEOS O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

Publicación: 25-ABR-2018 | Promulgación: 13-ABR-2018

Versión: Única De : 25-ABR-2018

Url Corta: <https://bcn.cl/3sqf>



DISPONE, POR PLAZO QUE INDICA, POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTEOS O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIONES

Núm. 728 exento.- Coquimbo, 13 de abril de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal de Coquimbo y las atribuciones de mi cargo:

Considerando:

1° Ord. N° 2654, de fecha 29 de noviembre de 2017, del Alcalde de Coquimbo dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, solicitando la autorización para la aplicación del artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, es decir la postergación para el otorgamiento de permisos de subdivisión, loteos o urbanización predial y de construcciones por un plazo de tres meses, sobre terrenos ubicados en sector borde costero sur Humedales de Tongoy, fundado en que las normas urbanísticas de estos sectores están siendo modificadas de acuerdo a proceso de actualización del Plan Regulador Comunal de Coquimbo, restringiendo la intensidad de ocupación del territorio en sectores que constituyen áreas de valor natural.

2° Lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y lo dispuesto en el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que regula la facultad de postergación para el otorgamiento de permisos de subdivisión, loteos o urbanización predial y de construcciones.

3° Ord. N° 1955, de fecha 29 de noviembre de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, que en virtud de que el Plan Regulador Comunal se encuentra en fase de aprobación, ingresado en Contraloría junto con los argumentos expuestos por la I. Municipalidad de Coquimbo para aplicar lo dispuesto en el artículo 117 de la ley General de Urbanismo y Construcciones, informa que autoriza la aplicación del art. 117 de la LGU y C para postergar de permisos de subdivisión, loteos o urbanización predial y de construcciones por un plazo de tres meses, en sector borde costero sur Humedales de Tongoy, y las atribuciones a mi cargo.

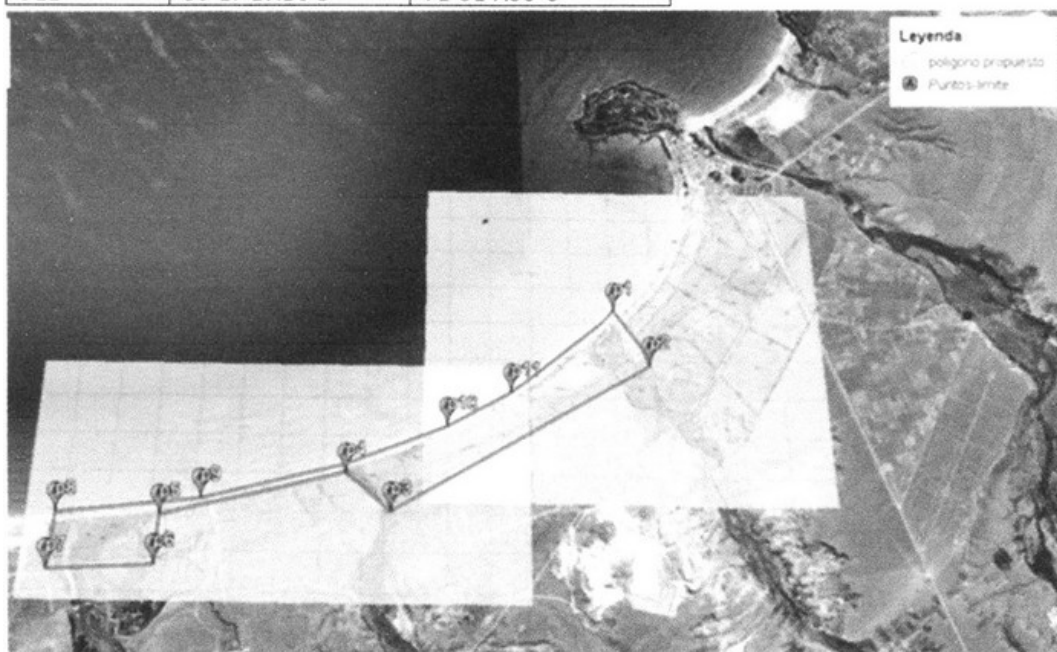
Decreto:

1° Dispóngase la postergación de permisos de subdivisión, loteos o urbanización predial y de construcciones por un plazo de tres meses, sobre sector borde costero sur Humedales de Tongoy, contenido en el polígono descrito a

continuación y graficado en plano esquemático:

1.- Polígono conformado por los puntos y coordenadas correspondientes: p1-p2-p3-p4-p5-p6-p7-p8-p9-p10- p11.

Punto	Latitud	longitud
P1	30°16'43.82"S	71°30'18.81"O
P2	30°17'7.91"S	71°30'3.81"O
P3	30°18'7.11"S	71°32'1.61"O
P4	30°17'51.48"S	71°32'21.56"O
P5	30°18'7.64"S	71°33'42.44"O
P6	30°18'26.79"S	71°33'43.46"O
P7	30°18'28.18"S	71°34'29.52"O
P8	30°18'6.44"S	71°34'27.71"O
P9	30°18'1.19"S	71°33'24.91"O
P10	30°17'32.92"S	71°31'36.34"O
P11	30°17'19.14"S	71°31'7.36"O



2° La postergación de permisos establecidos en esta resolución, no afectará a los anteproyectos y/o proyectos aprobados con anterioridad a esta postergación, siempre que ellos estén conforme a lo establecido en el Plan Regulador Comunal de Coquimbo vigente, Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y sus modificaciones.

3° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el diario de mayor circulación regional, por una sola vez.

Anótese, comuníquese y archívese.- Marcelo Pereira Peralta, Alcalde de Coquimbo.- Cecilia Ponce López, Secretaria Municipal.